



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Treinta (30) de agosto De Dos Mil Veintidós (2022)

Radicado No.	05001 31 03 012 2019 00112 00
Demandante(s)	LIBERTY SEGUROS S.A.
Demandado(s)	FABRICASAS S.A.
Asunto	TRASLADO LIQ. REMISIÓN EXPEDIENTE DIGITAL
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 1544V

Se ordena a la oficina de Ejecución que le sirve de apoyo a este Despacho que se sirva dar TRASLADO de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante en el proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P. (archivo 1 C-1 PRINCIPAL).

En atención a la solicitud allegada por la apoderada ejecutante se ordena que, por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial para este despacho, se remita el correspondiente link del expediente Digital a la parte interesada.

Ana P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmado digitalmente)

